

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12241.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-16-C-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CANO CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 8.074.000, con domicilio en Ruta N° 22 y Canal V de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6745-0000, Partida N° 39458.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que, como muestra de buena voluntad, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

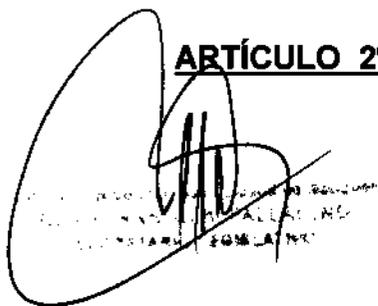
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0115/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantenía con el Municipio el señor CANO CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 8.074.000, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6745-0000, Partida N° 39458.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

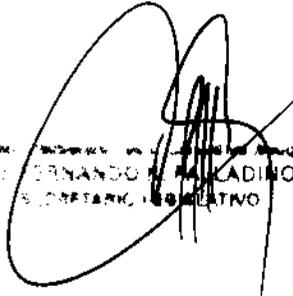


SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-16-C-2011).-

ES COPIA:  
jdc

  
FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO EJECUTIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12241 / 1200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-16-C-11

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1835  
Fecha: 26, 08, 2011